

III.1. Resolución del Rector de 3 de junio de 2019 por la que se aprueba la nueva imagen corporativa de la UAM.

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2019 POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA DE LA UAM

Con motivo del 50 aniversario de la Universidad Autónoma de Madrid se adoptó una imagen conmemorativa de esa celebración. Esa imagen institucional renovada incluía una evolución en el diseño y color del logotipo que no sólo se adaptaba a la estética del nuevo siglo, sino que respetaba las condiciones técnicas de accesibilidad ahora exigidas. Ese nuevo logo y la identidad corporativa que supone, agotada la celebración del aniversario, ha ido progresivamente adaptándose y utilizándose en los distintos entornos de la Universidad, siendo comúnmente aceptado como signo distintivo actualizado de la Universidad en sus relaciones institucionales. Y todo ello a partir de estudios técnicos que en su día fueron trasladados a la Comisión Técnica de comunicación e imagen corporativa, para su informe y valoración, resultando ésta positiva.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Aprobar la nueva identidad visual e imagen corporativa de la Universidad Autónoma de Madrid, centrada en el manual de uso del nuevo logotipo, tal y como resulta de su publicación en la página web de la Unidad de Imagen e Identidad Corporativa, que será utilizado como signo distintivo de la Universidad Autónoma de Madrid en todas las comunicaciones institucionales, académicas y administrativas en las que la Universidad participe de forma individual o en colaboración con otros centros o instituciones.

<http://www.uam.es/UAM/Gabinete-de-Comunicacion/1234886527789.htm?language=es&pid=1234886352057&title=Unidad%20de%20Comunicacion%20e%20Imagen%20Institucional>

No obstante lo anterior, y en tanto exista material ya impreso de acuerdo con la precedente manual de identidad e imagen corporativa de la Universidad, los respectivos signos distintivos podrán convivir hasta que los primeros se agoten.

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde dicha fecha.